



Resolución Gerencial Regional

Nº 195 -2014-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Informe Nº 178-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P del CPC Remis Zegarra Dongo, Jefe del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación de Expediente de Contratación para el servicio del monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del Transporte Terrestre en el ámbito de la Región Arequipa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7º del Decreto Legislativo Nº 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece que la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato y el artículo 12º de la misma Ley señala que es requisito para convocar a proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que el mismo esté incluido en el Plan Anual de Contrataciones y cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado conforme a lo que disponga el Reglamento, el que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento;

Que, por su parte el artículo 10º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias, establece que el Expediente de Contratación debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso;

Que, con Informe Nº 068-2014-GRA/GRTC-SGTT de fecha 08 de mayo del presente año, suscrito por el **Ing. Rubén Ricardo Lira Torres, Sub Gerente de Transporte Terrestre-GRTC, informa que para cumplir con los requisitos necesarios para la implementación de l monitoreo satelital; se autorice la contratación de una empresa que brinde el servicio del Control y Monitoreo satelital GPS por el periodo de 18 meses, asimismo adjunta Términos de Referencia;**

Que, mediante Informe Nº 033-2014-GRA/GRTC-OA-ALyP-BS de fecha 12 de junio del presente año suscrito por el Encargado de Bienes y Servicios, Ramiro Alatrista Sarda, remite el Resumen Ejecutivo de Posibilidades que ofrece el mercado sobre servicio de Monitoreo Satelital (GPS) para la fiscalización del Transporte Terrestre en el ámbito de la Región Arequipa, **habiéndose tomado el monto mas bajo de las cotizaciones para establecer el valor referencial de S/. 14,200.00 mensuales y el costo total de S/. 255,600.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles).**

Que, con Informe Nº 058-2014-GRA/GRTC-OPPS.apr de fecha 12 de junio del presente año, del Área de Presupuesto de la GRTC, Eco. Luis Alfaro Díaz, **informa que de revisado el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para el ejercicio Fiscal 2014 de la GRTC por la**



Tip. J. *Prudencio Espinoza Soto*
ESTATARIO
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
G.R.A.
Fecha: **19 JUN. 2014**

Resolución Gerencial Regional

Nº 195 -2014-GRA/GRTC

Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en la Genérica de Gasto: 2.3 Bienes y Servicios, Meta Presupuestal Nº 0008, Específica de Gasto: 2.3.27.4.99 Otros servicios de Informática de S/. 85,200.00 nuevos soles, en el Presente Ejercicio y considerando que el plazo de prestación del servicio es por 18 meses, se estaría comprometiendo el presupuesto de años subsiguientes, es que la Oficina de Administración de la GRTC, emitirá documento garantizando la programación de los recursos suficientes para atender el pago de las Obligaciones de los Ejercicios Fiscales subsiguientes en aplicación al artículo 77.5 del D.S.Nº 304-2012-EF Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; por ello concluye que se cuenta con disponibilidad presupuestal parcial; para la contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del transporte en el ámbito de la Región Arequipa;

Que, mediante Memorando Nº 213-2014-GRA/GRTC-OA de fecha 16 de junio del presente año suscrito por el CPC Prudencio Espinoza Soto, Jefe de la Oficina Administrativa – GRTC, comunica que **se ha coordinado con la Oficina de Programación y Presupuesto para que considere dentro de la programación presupuestal del año 2015 el monto de S/. 170,400.00 (Ciento setenta mil cuatrocientos con 00/100 nuevos soles) para la prestación del servicio de Monitoreo Satelital (GPS); haciendo un monto total de S/. 255,600.00 (Doscientos Cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles) para la contratación del servicio.**

Que, según Informe Nº 178-2014-GRA/GRTC.OA.AL.P de fecha 17 de junio del presente año del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de Expediente de Contratación para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del Transporte Terrestre en el ámbito de la Región Arequipa para su aprobación, indicando que existe disponibilidad presupuestal parcial en la Específica de Gasto 23.27.4.99 POR 85,200.00 nuevos soles y con Memorando Nº 213-2014-GRA/GRTC-OA el jefe de la Oficina Administrativa ha coordinado con la Oficina de Programación y Presupuesto para considerar dentro de la programación presupuestal del año 2015 el monto de 170,400.00 nuevos soles; haciendo un monto total de S/. 255,600.00 nuevos soles, se han establecido las características técnicas, tipo de servicio, el valor referencial, la certificación presupuestal (según Informe Nº 058-2014-GRA/GRTC-OPPS.apr y el Memorando Nº 213-2014-GRA/GRTC-OA) y el tipo y modalidad de proceso de selección, según la documentación que obra en el mismo;

Que, apareciendo de los antecedentes que el expediente de contratación remitido contiene la información contemplada en las normas legales descritas anteriormente, corresponde aprobarlo vía resolución;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo Nº 1017 y sus modificatorias, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento Decreto Supremo Nº 184-2008-EF sus modificatorias, Informe Legal Nº 161-2014-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 1028-2013-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del Transporte Terrestre en el ámbito de



Resolución Gerencial Regional

Nº 195 -2014-GRA/GRTC

la Región Arequipa, por el valor referencial total de S/. 255,600.00 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos con 00/100 nuevos soles), incluido IGV, por la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, el que en cien folios forma parte de la presente resolución, conforme al siguiente detalle:

ESPEC. GASTO	DESCRIPCIÓN	CANT.	U/MED.	VALOR REFERENCIAL INCLUIDO IGV S. /	PROCESO DE SELECCIÓN
23.27.4.99	Contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS) para la fiscalización del Transporte Terrestre en el ámbito de la Región Arequipa, por el periodo de 18 meses.	01	servicio	255,600.00	ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA

FUENTE:

- Informe Nº 068-2014-GRA/GRTC-SGTT Contratación del servicio de monitoreo satelital (GPS).
- Resumen Ejecutivo del estudio de posibilidades de mercado a junio del 2014.

ARTICULO SEGUNDO..- Remitir el Expediente aprobado al Comité Especial presidido por Lic. Mónica Benites Cuba, designado con Resolución Gerencial Regional Nº 018-2014-GRA/GRTC, para que prosiga con el trámite que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los 8 JUN 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES
Donal
Lic. Adolfo Donayre Sarolli
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

